CONVENIO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017 que celebran por una parte el **Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta,** por conducto del **LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral, persona a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "**SEAPAL VALLARTA"**; por otra parte, comparece la [redacted] por su propio derecho, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará **"EL PRESTADOR",** ambas partes se sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Expresan las partes que el 01 primero de enero del año 2017 dos mil diecisiete celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Nº SEAPAL 17487/2017, por la cantidad de **$217,152.00 (Doscientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante el cual **"SEAPAL VALLARTA"** contrata los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** para el servicio de fumigación y control del plagas que requieren las instalaciones de **"SEAPAL VALLARTA",** incluyendo oficinas, baños, talleres, áreas verdes, bodegas, plantas de tratamiento, almacén, estacionamientos, caseta de seguridad y demás lugares donde se presente un problema, incluyendo acordonar para alacranes todo el perímetro de las instalaciones de **"SEAPAL VALLARTA"** y fumigación contra termita subterránea, pudiendo requerir el servicio sin previo aviso; servicio que se realizará de manera mensual en apoyo al área de Servicios Generales de dicho organismo, en diversas instalaciones.

II.-Manifiesta el **"SEAPAL VALLARTA"** que requiere la ampliación de dicho contrato para que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio mensual de fumigación especializada contra garrapatas y pulgas en el área de baños, canchas y gradas de la Planta Norte I, ampliando el ya existente, por el periodo del 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad mensual de $1,200.00 Un mil doscientos pesos 00/100 M.N. mas el impuesto al valor agregado por $192.00 Ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N., arrojando un total de $1,392.00 Un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en sujetar este documento a las siguientes:

VERSIÓN PÚBLICA

Convenio anexo al contrato nº SEAPAL 17487/2017

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes acuerdan ampliar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017**, celebrado entre las partes el 01 primero de enero del año 2017 dos mil diecisiete, referido en la Declaración I, para efecto de que **"EL PRESTADOR"** brinde el servicio mensual de fumigación especializada contra garrapatas y pulgas en el área de baños, canchas y gradas de la Planta Norte I, ampliando el ya existente, por el periodo del 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, de acuerdo a las especificaciones y necesidades de **"SEAPAL VALLARTA",** por la cantidad mensual de $1,200.00 Un mil doscientos pesos 00/100 M.N. mas el impuesto al valor agregado por $192.00 Ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N., arrojando un total de $1,392.00 Un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N. IVA incluido.

Por lo que el monto total del convenio es de **$11,136.00 (Once mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.**

CANTIDAD	UNIDAD	SERVICIO	LUGAR	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
8	Mensualidades	Servicio de fumigación especializada en garrapatas y pulgas.	Planta Norte I, en especial área de canchas, baños y gradas, ampliando el ya existente.	$1,200.00	$9,600.00
				Sub total	$9,600.00
				I.V.A.	$ 1,536.00
				Total	$11,136.00

SEGUNDA.- El presente convenio forma parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SEAPAL 17487/2017**, celebrado entre las partes el 01 de enero del año 2017, teniéndose por aquí reproducido o insertado el contenido del contrato mencionado, para todos los efectos legales a que haya lugar y siendo aplicables a este convenio todas sus cláusulas, en especial las referentes a las penas convencionales, obligaciones, fianzas, jurisdicción y domicilios.

TERCERA.- El presente convenio anexo surtirá efectos del día 01 primero de mayo al 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete o hasta que se terminen de solicitar y proporcionar los bienes o servicios materia del contrato.

VERSIÓN PÚBLICA

Sin embargo del plazo antes señalado, este contrato podrá darse por terminado con anticipación en forma unilateral por **"SEAPAL VALLARTA"**, sin obligación de pagar las cantidades proporcionales que resten de cumplir en el presente convenio.

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a los 01 primero de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

"SEAPAL VALLARTA":	"EL PRESTADOR":
LAE. Gilberto Javier Fernández Cuevas Apoderado Legal de SEAPAL VALLARTA	[redacted]

TESTIGOS:

Lic. Mónica Sagrario Cuevas Villagrana Jefe del Departamento Servicios Generales de SEAPAL VALLARTA	LA. Héctor Adalberto Guzmán Vargas Encargado del Departamento de Adquisiciones y Almacén de SEAPAL VALLARTA

VERSIÓN PÚBLICA

NOTA: CENSURADO Con fundamento en el artículo 21 de la LTAIPEJM